

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE TRABAJO DECRETO 119

La Plata, 9 de marzo de 2012.

VISTO el expediente N° 21500-244/12 por el cual se propicia la asignación del nombre de "Julio GODIO" al Edificio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo del Ministerio de Trabajo ubicado en la calle 56 N° 1127 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dicho homenaje a "Julio GODIO (8/1/1939-20/5/2011)" se realiza en conmemoración a quien fuera una figura intelectual clave del movimiento obrero argentino;

Que el mismo fue un destacado sociólogo, filósofo, investigador e historiador argentino, especialista en temas sindicales y del movimiento obrero;

Que era oriundo de la ciudad de La Plata, estudió en ella filosofía, sociología y economía, en los años 70 se exilió a Maracaibo Venezuela, país donde vivió diez (10) años retornando al país en el año 1984;

Que fue investigador de las universidades de Glasgow (Escocia), del Zulia y Central (Venezuela) y en la Argentina, de la UBA, Nacional de La Plata y Nacional del Comahue;

Que como prolífico autor de libros y artículos científicos y de divulgación entre sus obras destacadas cabe citar, entre otras, a: "Los orígenes del movimiento obrero (1971)", "Socialismo y luchas obreras (1971)", "El movimiento obrero y la cuestión nacional (1972)", "La semana trágica de enero de 1919 (1972), La caída de Perón (1973); El movimiento obrero de América Latina 1850-1918 (1978), El movimiento obrero latinoamericano 1880-1979; El último año de Perón (1981); Diálogo sindical Norte-Sur (1982); Sindicalismo y política en América Latina (1983); Perón: regreso, soledad y muerte (1973-1974) (1986); Partidos, sindicatos y nuevos movimientos sociales en América Latina (1987); El movimiento sindical argentino (1880-1987), con Héctor Palomino y Achim Wachendorfer (1988); El regreso de la negociación colectiva, con Javier Slodky (1988); El futuro del empleo en Argentina - trabajo productivo o flexibilidad laboral (1997); Historia del movimiento obrero argentino (1870-2000); Sociología del trabajo y política (2001), El futuro de una ilusión: socialismo y mercado (2011);

Que fue miembro de la Organización Internacional del Trabajo entre los años 1986 y 1996, en los últimos años se desempeñó como Director del Instituto del Mundo del Trabajo;

Que el merecido homenaje a quien brindara su estudio y obra a la problemática del mundo obrero y sindical reviste interés para la Cartera Laboral;

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto que disponga que la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata, sita en calle 56 N° 1127, lleve su nombre como un justo reconocimiento a su encomiable labor;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Asignar el nombre de "Julio GODIO" a la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en calle 56 N° 1127 de la ciudad de La Plata, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Oscar Antonio Cuartango
Ministro de Trabajo

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS DECRETO 232

La Plata, 4 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 2200-6770/11, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la III Jornada Ganadera, que se realizó en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el 15 y 16 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la jornada citada en el exordio del presente fue organizada por la Comisión Nacional de Ganadería de Federación Agraria Argentina en conjunto con la Filial Ayacucho de la Entidad;

Que en el marco de la misma se llevaron a cabo paneles a cargo de técnicos y directivos del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA), así como disertaciones sobre ganadería en diferentes regiones del país y la alocución de Directivos y Autoridades nacionales, distritales y locales de Federación Agraria Argentina, entre otras relevantes actividades;

Que a fojas 1 del expediente de referencia, obra Declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el mencionado encuentro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 2.590/94;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la III Jornada Ganadera, que se realizó en la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el 15 y 16 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° del presente, no importa asumir compromiso adicional que pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Arrieta
Ministro de Asuntos Agrarios

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 258

La Plata, 18 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 2900-41335/12 del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud ha asumido compromisos derivados de operatorias financiadas con uso del crédito proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con destino a la compra de equipamiento y tareas de fortalecimiento institucional;

Que en virtud de ello, corresponde efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2012 la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el consecuente incremento del Presupuesto de Erogaciones del citado Ministerio;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 17 de la Ley N° 14.331 de Presupuesto General Ejercicio 2012 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incrementar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – Planilla

N° 11, para el Ministerio de Economía – Crédito Específico, en la suma de pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos siete mil ochocientos (\$ 117.407.800.-), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Economía
Crédito Específico

Fuentes Financieras	\$ 117.407.800.-
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	\$ 117.407.800.-
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	\$ 117.407.800.-
Del Sector Externo	\$ 117.407.800.-
BID	\$ 117.407.800.-

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – Planilla N° 14, para el Ministerio de Salud, en la suma de pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos siete mil ochocientos (\$ 117.407.800.-), conforme al siguiente detalle:

Ministerio de Salud

1.1.1.08.01.000 – Ministerio de Economía	
Crédito Específico	
Recursos No Afectados	
No Afectados	\$ 117.407.800.-

ARTÍCULO 3°. Incorporar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14.331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, las Categorías de Programas y Partidas Presupuestarias que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331 – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central, por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil seiscientos (\$ 234.815.600.-) de acuerdo al detalle obrante en Anexo 2 que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

ANEXO 1

JUR.	JUR. AUX.	FIN.FUN.SUBF.	CATEGORÍA DE PROGRAMA	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBP.	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUBPARCIAL	DENOMINACION
08	01	8.8.0	PAN 0004 GRU 0002	9	1	1	404	Ministerio de Salud
08	01	8.8.0	PAN 0004 GRU 0002	9	2	1	404	Ministerio de Salud
12	01	3.1.0	PRG 0002 AES 0001	3	5	3	000	Imprenta Publicaciones y Reproducciones
12	01	3.1.0	PRG 0002 AES 0001	5	9	2	022	Convenio de Colaboración Ministerio de Salud-OEI

ANEXO 2

JUR.	JUR.AUX.	FIN.FUN.SUBF.	F.F.	CATEGORÍA DE PROGRAMA	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUBP.	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUBPARCIAL	CRÉDITO
08	01	8.8.0	1.1	PAN 004 GRU 002	9	1	1	404	6.608.300
08	01	8.8.0	1.1	PAN 004 GRU 002	9	2	1	404	110.799.500
12	01	3.1.0	1.1	PRG 0002 AES 0001	3	5	3	000	1.519.100
12	01	3.1.0	1.1	PRG 0002 AES 0001	4	3	3	000	97.328.400
12	01	3.1.0	1.1	PRG 0002 AES 0001	4	3	6	000	12.999.800
12	01	3.1.0	1.1	PRG 0002 AES 0001	4	3	9	000	471.300
12	01	3.1.0	1.1	PRG 0002 AES 0001	5	9	2	022	5.089.200
TOTAL									234.815.600

en pesos

DECRETO 259

La Plata, 18 de abril de 2012.

VISTO el expediente N° 2346-0558/12 mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 1316/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1316/10 se creó el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, con el propósito de reducir la carga de la deuda de los Municipios con el Gobierno Provincial, a partir de mejorar las condiciones financieras del stock de deuda al 31 de mayo de 2010 y extender sus plazos;

Que el artículo 2° del Decreto referenciado dispuso que el Ministerio de Economía sea el encargado de reprogramar los saldos de las deudas elegibles de los Municipios que adhieran a dicho Programa, y autorizó a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno a suscribir y aprobar los convenios bilaterales pertinentes con cada uno de los Municipios participantes, los que entrarían en vigencia a partir del dictado de las normas locales que correspondan;

Que en el Anexo Único integrante del Decreto N° 1316/10 se establecieron las condiciones financieras a las que quedarían obligados los Municipios, a saber: plazo de gracia para el pago de servicios, amortización del capital, intereses, modo de pago y garantía;

Que frente a la continuidad de los condicionamientos financieros que dieron lugar al dictado del aludido Decreto, resulta necesario que las jurisdicciones municipales puedan mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que es política del Gobierno Provincial continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan los Municipios;

Que en razón de lo expuesto, resulta conveniente reformular las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda que mantienen los Municipios con el Gobierno Provincial al 31 de diciembre de 2011, dando la opción a aquellos Municipios que hayan adherido al “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” de acogerse a las nuevas condiciones, a fin de lograr los objetivos contemplados en el considerando cuarto;

Que asimismo resulta imperioso ofrecer a los Municipios que no se hayan incorporado oportunamente al mencionado Programa la opción de hacerlo, teniendo en cuenta las condiciones que atraviesan hoy, en cuyo caso las deudas a las que alude el Decreto N° 1316/10 serán las acumuladas al 31 de diciembre de 2011;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y los Ministerios de Gobierno y de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 54 de la Ley N° 14062 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modificar las condiciones financieras de reembolso de las deudas que mantengan los Municipios con el Gobierno Provincial al 31 de diciembre de 2011, correspondientes al “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” creado mediante Decreto N° 1316/10, de acuerdo a las condiciones que se establecen en el artículo 3° del Anexo Único que se aprueba por el presente.

Invitar a los Municipios que oportunamente hayan adherido al Programa citado precedentemente a incluir los saldos de las deudas elegibles bajo dicho Programa con la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2011, que no resulten comprendidas en el párrafo anterior, en las condiciones que se establecen en el artículo 3° del Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los Municipios que deseen acogerse a las nuevas condiciones fijadas por el presente deberán manifestar su intención dentro de los treinta (30) días contados a partir de su entrada en vigencia.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que los Municipios manifesten su voluntad, seguirán obligados bajo las mismas condiciones que fueran acordadas al suscribir los respectivos convenios bilaterales, aprobados mediante las Resoluciones Conjuntas de los Ministerios de Economía y de Gobierno, N° 399/10 y N° 89/10 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre el Gobierno Provincial y los Municipios, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los Municipios que no hayan adherido al “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, creado por Decreto N° 1316/10 a acogerse a las disposiciones del presente respecto de los saldos de las deudas elegibles que mantengan con la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2011, a cuyo fin deberán cumplir con lo normado en el artículo 2° párrafo primero de este Decreto.

ARTÍCULO 5°. Disponer que aquellas previsiones contenidas en el Decreto N° 1316/10, no modificadas por las disposiciones del presente acto serán aplicables a los Municipios que se adhieran, quedando derogadas aquéllas que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis
Ministra de Economía

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Gobierno

Alberto Pérez
Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO ÚNICO

CONVENIO PROGRAMA PROVINCIAL DE DESENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPIO DE ...

Entre la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por la Ministra de Economía.....y por la Ministra de Gobierno....., en adelante LA PROVINCIA, y la Municipalidad de, representada por el/la Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1316/10, con las modificatorias introducidas por el Decreto N°/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1316/10 creó el “Programa Provincial de Desendeudamiento de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, con el propósito de reducir la carga de la deuda de los Municipios con el Gobierno Provincial, a partir de mejorar las condiciones financieras del stock de deuda al 31 de mayo de 2010 y extender sus plazos;

Que el Ministerio de Economía es el organismo que tiene a su cargo la reprogramación de los saldos de las deudas elegibles de aquellos Municipios que adhieron al Programa;

Que las condiciones financieras de reembolso establecidas en el Decreto N° 1316/10 prevén que el primer pago de amortización e intereses se efectúe en el mes de enero de 2012;

Que es política del Estado Provincial continuar apoyando el esfuerzo fiscal y financiero que realizan las jurisdicciones municipales;

Que mediante Decreto N°/12 se modifican las condiciones financieras estipuladas por el Decreto N° 1316/10, a fin de que las jurisdicciones municipales puedan mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que el artículo 2° del aludido Decreto faculta a las Ministras Secretarias en los Departamentos de Economía y de Gobierno a suscribir y aprobar los convenios bilaterales con cada uno de los Municipios participantes, los que entrarán en vigencia a partir del dictado de las normas locales que correspondan;

Por ello, las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: EL MUNICIPIO reconoce adeudar a LA PROVINCIA, al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo a las deudas que se describen en el Anexo I integrante del presente, la suma de PESOS

ARTÍCULO 2°: LA PROVINCIA, atenderá en las condiciones originales al 31 de diciembre de 2011, las obligaciones de EL MUNICIPIO enunciadas en el artículo 4° del Decreto N° 1316/10.

ARTÍCULO 3°: La deuda que surge del artículo 1° del presente, será reembolsada por EL MUNICIPIO a LA PROVINCIA en las siguientes condiciones:

a) Período de Gracia: hasta el 31 de diciembre de 2013 para el pago de la amortización y los intereses.

b) Amortización de Capital: se efectuará en DOSCIENTAS CUATRO (204) cuotas mensuales y consecutivas; de las cuales DOSCIENTAS TRES (203) cuotas serán equivalentes al CERO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,49%) y la última cuota equivaldrá al CERO COMA CINCUENTA Y TRES POR CIENTO (0,53%).

c) Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2013, y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable el SEIS POR CIENTO (6%) nominal anual.

d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en el artículo 5° del presente convenio bilateral. El primer vencimiento operará el 31 de enero de 2014.

ARTÍCULO 4°: Los pagos de capital e intereses correspondientes a las deudas que EL MUNICIPIO mantiene con LA PROVINCIA, detalladas en el Anexo I del presente, que se efectúen desde el 1° de enero de 2012 hasta la fecha de vigencia del presente convenio bilateral, se deducirán del monto de la deuda sujeto a reprogramación que se establece en el artículo precedente.

A tales efectos, el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Coordinación Económica, previo informe de la Contaduría General de la Provincia, comunicará a EL MUNICIPIO los pagos que se hubieran realizado desde el 1° de enero de 2012 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente convenio, y en consecuencia el saldo residual.

ARTÍCULO 5°: EL MUNICIPIO afecta como medio de pago y garantía de la deuda mencionada en la cláusula anterior a favor de LA PROVINCIA, los recursos que le corresponda percibir en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, así como también toda otra transferencia que deba realizar LA PROVINCIA, autorizando a la Contaduría General de la Provincia y/o al Banco de la Provincia de Buenos Aires, y/o al Organismo que corresponda, a retener los montos correspondientes hasta la cancelación total del capital con más los intereses.

ARTÍCULO 6°: EL MUNICIPIO suministrará a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Organismo Autárquico dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, con una periodicidad mensual o trimestral según su requisitoria, la información solicitada en el Anexo II del presente.

ARTÍCULO 7°: EL MUNICIPIO proporcionará a la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía, trimestralmente, la información necesaria para el seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, debidamente certificada por el Contador Municipal, durante todo el período establecido en este Convenio, de acuerdo al Anexo III del presente.

ARTÍCULO 8°: Ante el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° y 7°, el Ministerio de Economía a través de la Subsecretaría de Coordinación Económica, podrá disponer las siguientes sanciones:

a) Apercebimiento: si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de un período.
 b) Cancelación de la reprogramación: si EL MUNICIPIO omitiere remitir la información de cuatro (4) períodos consecutivos.

ARTÍCULO 9º: EL MUNICIPIO deberá cumplimentar el procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, y las Leyes N° 12462 y N° 13295, dentro de los treinta (30) días de notificada la autorización emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, obligándose a remitir copia certificada de la Ordenanza definitiva a la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 10: Ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, la Subsecretaría de Coordinación Económica del Ministerio de Economía procederá a cancelar la reprogramación de las deudas presentadas por EL MUNICIPIO disponiendo la reanudación de las retenciones de los montos correspondientes, de acuerdo a las condiciones originales de las mismas.

ARTÍCULO 11: El presente Convenio Bilateral entrará en vigencia una vez que sea convalidado por Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 12: A los fines del presente, las partes fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA, en calle 8 entre 45 y 46, Piso 2º de la ciudad de La Plata, y EL MUNICIPIO, en calleNº..... de la ciudad de

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2012.

ANEXO I

PROGRAMA DE DESENEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPALIDAD DE

DETALLE DE LA DEUDA A REPROGRAMAR:

ORIGEN DE LAS DEUDAS	SALDO EN \$ AL 31-12-11	SALDO EN U\$S AL 31-12-11
Deuda resultante de Decreto N° 1316/10		
Deuda resultante de la Ley N° 10712.		
Deuda resultante de la Ley N° 11192.		
Deuda resultante de la Ley N° 11661.		
Deuda resultante de la Ley N° 11752.		
Deuda resultante de la Ley N° 12836.		
Deuda resultante de la Ley N° 13011.		
Deuda resultante del Decreto N° 2098/05.		
Deuda resultante del Decreto N° 685/08.		
Deuda resultante del Decreto N° 2499/08.		
TOTAL		

ANEXO II

PROGRAMA DE DESENEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPALIDAD DE

INFORMACION A SUMINISTRAR A LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

1- Nómina y remuneraciones del personal en relación de dependencia comprendiendo a empleados públicos de administración central, organismos descentralizados y de empresas del Estado Municipal, si los hubiere, y personal contratado en cada período mensual, incluyendo a prestadores de servicios que revistan como trabajadores autónomos o como contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

2- La información deberá ser remitida mensualmente a la AFIP, mediante la presentación de una Declaración Jurada por cada una de las CUIT vinculadas al Municipio, conforme al procedimiento dispuesto por la Resolución General N° 3254/12, o la que en el futuro la reemplace, y de acuerdo al cronograma de vencimientos que ese Organismo establezca para tal fin. Asimismo, deberá enviar dentro de los tres (3) días de remitida la información consignada, constancia de dicha presentación, a la Dirección Provincial de Coordinación Municipal del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO III

PROGRAMA DE DESENEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CONVENIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES – MUNICIPALIDAD DE

- 1- RECURSOS POR RUBRO (DESAGREGADO HASTA SUBCONCEPTO).
- 2- RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO.
- 3- GASTOS POR OBJETO (DESAGREGADO HASTA SUBPARCIAL).
- 4- GASTOS POR CARÁCTER ECONÓMICO.
- 5- RECURSOS AFECTADOS VS. GASTOS.
- 6- CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.
- 7- GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.
- 8- GASTOS POR CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS.
- 9- DISPONIBILIDADES.
- 10- PLANTA DE PERSONAL OCUPADA.
- 11- ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 DECRETO 734

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 21100-225672/11

Autorizar al Ministro de Justicia y Seguridad a suscribir y aprobar los Convenios de Fortalecimiento Logístico con los Municipios, por las sumas que para cada uno de ellos se especifica, de conformidad con el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO 777

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 2100-1876/10

Trasladar, en la Dirección de Distribución de Información, a partir de la fecha de notificación del presente, a Orlando Osvaldo Miranda, proveniente de igual jurisdicción, Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO
 DECRETO 793

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 21557-52450/06

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del IPS n° 681663/10 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 796

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 21557-29777/05

Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ángel Modesto Martín.

DECRETO 797

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 2350-135687/02

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 588.582 de fecha 15-05-08 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DEPARTAMENTO DE SALUD
 DECRETO 844

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 2900-23409/11

Designar en la Planta Permanente desde el 1º de junio de 2011, al agente Ángel Alcides Isasa.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
 DECRETO 1.006

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 22700-6025/11

Designar a partir del 1º de junio de 2011, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Bs. As., en la Planta Permanente, a la agente Silvana Elisabet Gili Rochon.

DEPARTAMENTO DE SALUD
 DECRETO 1.007

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 2923-3253/08

Designar en la Planta Permanente a, Érica Lorena Ceballos Olea.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
 DECRETO 1.008

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 22700-4165/11

Designar en la Planta Permanente a, diversas personas en ARBA, Carlos Martín Aguilera y otros.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
 DECRETO 3.509

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
 Expediente N° 2410-7-544/99

Ascender, en la Dirección de Vialidad, a partir de la fecha de notificación del presente Acto, en el Departamento Zona III, dependiente de la Gerencia Ejecutiva, a los agentes Carlos Alberto Toloza y otro.

DECRETO 3.508

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2410-7-722/99

Ascender, al cargo de Oficial Principal "A", Carrera Administrativo, Clase XIV, régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, al agente Rubén Alberto Giachetti, en la Sub-Gerencia Estudios y Proyectos dependiente de la Gerencia Técnica.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 126**

La Plata, 13 de marzo de 2012.
Expediente N° 21100-78092/11

Reconocer el gasto y autorizar el pago -en concepto de legítimo abono a favor de la firma Alcatel-Lucent de Argentina S.A. de la factura tipo "B" n° 0009-00004957, por un monto total de \$ 1.185.749,99.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 145**

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 2400-2912/12

Aprobar, en el marco de la Leyes N° 13.358 y N° 14.331 y el Decreto N° 28/04, un aporte de capital a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) en la suma de pesos (\$ 30.740.400), resultando la suma de pesos (\$ 22.740.400) con cargo a gastos de funcionamiento y la suma de pesos (\$ 8.000.000) con cargo a obra pública, conforme el cronograma de pago que como Anexo Único, forma parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 173**

La Plata, 26 de marzo de 2012.
Expediente N° 2157-2215/11

Aprobar el Anexo II suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la CIC, en el marco del Convenio de Cooperación aprobado por Decreto N° 2429/10.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 187**

La Plata, 27 de marzo de 2012.
Expediente N° 2993-9/05

Rechazar por carecer de legitimación para intervenir en las presentes actuaciones el recurso jerárquico interpuesto por Gabriel Juan Delucchi, de la firma Alpuver S.R.L., contra la Disposición N° 85 de fecha 15 de septiembre de 2010.

DECRETO 188

La Plata, 27 de marzo de 2012.
Expediente N° 2900-29667/11

Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia (CUCAIBA) y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

DECRETO 214

La Plata, 30 de marzo de 2012.
Expediente N° 2916-5789/12

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el período fiscal 2012, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 215

La Plata, 30 de marzo de 2012.
Expediente N° 2916-5788/12

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el período fiscal 2012, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la firma Diaverum Argentina S.A.

DECRETO 216

La Plata, 30 de marzo de 2012.
Expediente N° 2916-5787/12

Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto para el período fiscal 2012, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 233**

La Plata, 11 de abril de 2012.
Expediente N° 2100-40340/09

Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Patricia Inés Besada y otros, contra el Decreto 2.133/09.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 236**

La Plata, 11 de abril de 2012.
Expediente N° 2429-8796/10

Aprobar el Convenio de Pago suscripto por el Ministerio de Infraestructura y la Empresa Distribuidora y Comercializadora La Plata S.A. (Edelap S.A.), que como Anexo Único que consta de dos (2) fojas pasa a formar parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 237**

La Plata, 11 de abril de 2012.
Expediente N° 2400-3011/12

Incrementar, los créditos asignados por la Ley N° 14.331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, para el Ministerio de Infraestructura.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 238**

La Plata, 11 de abril de 2012.
Expediente N° 2429-8797/10

Aprobar el Convenio de Pago suscripto por el Ministerio de Infraestructura y la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), que como Anexo Único que consta de una (1) foja útil forma parte integrante del presente.

DECRETO 239

La Plata, 11 de abril de 2012.
Expediente N° 2429-129/11

Aprobar el Convenio de Pago suscripto por el Ministerio de Infraestructura y la Empresa Distribuidora y Comercializadora Sur S.A., en virtud de la Prórroga del Nuevo Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas Edesur S.A., Edenor S.A. y Edelap S.A., y aprobado por Decreto N° 732/09.

DECRETO 240

La Plata, 11 de abril de 2012.
Expediente N° 2429-8795/10

Aprobar el Convenio de Pago suscripto por el Ministerio de Infraestructura y la Empresa Distribuidora y Comercializadora Sur S.A. (Edesur S.A.), que como Anexo Único que consta de dos (2) fojas pasa a formar parte integrante del presente.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 167**

La Plata, 26 de marzo de 2012.
Expediente N° 21702-27096/11

Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la Licitación Pública N° 17/11, autorizada por Decreto N° 815/11, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Almacenamiento y Distribución de leches y alimentos, correspondientes al Plan Más Vida, en todos los Distritos del Conurbano e Interior de la Provincia de Bs. As., Depósitos Municipales y respectivos Jardines Provinciales de cada Distrito.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 3.552**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2100-39324/09

Trasladar y reubicar, en la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Sumarios, a partir de la fecha de notificación, al agente Maximiliano Carlos Núñez.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 1.009**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 5300-4574/11

Designar a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2011, inclusive en el Honorable Tribunal de Cuentas, como Personal de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente. Claudia Marcela Pérez Oreda y otros.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 1.010**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-326/11

Aceptar, la renuncia a partir del 12 de diciembre de 2011, en la Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Inspección, de Oscar Alberto Kindzersky, en el cargo de Director Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Inspección, y designarlo, en la Planta Temporal, Personal de Gabinete como Asesor del Señor Subsecretario de Empleo.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 1.011**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2140-22749/11

Designar en la Secretaría de Comunicación Pública, a partir del 12 de diciembre de 2011, en los cargos que en particular se establecen, a las personas que a continuación se mencionan: Augusto Alejandro Delgado Morales y otros.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.012**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-91285/09

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, a la agente Andrea Daniela Palumbo, en Planta Permanente.

DECRETO 1.013

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-3985/10

Designar, desde el 1° de enero de 2011, a la agente María del Carmen de Leo.

DECRETO 1.014

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21553-50/08

Designar, a la agente Clementina Raquel Centurión, en la Planta Permanente.

DECRETO 1.015

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2990-1439/11

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, en Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y nosocomio que se consignan, a María Celeste Franco.

DECRETO 1.016

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2989-1834/11

Designar, desde el 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, a los agentes Gatica Edith y otros.

DECRETO 1.017

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2981-2595/11

Designar, desde el 1° de julio de 2011, a la agente Silvia Isabel Del Cerro.

DECRETO 1.018

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2975-2717/11

Designar, en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2011, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata a Mario Daniel González y otros.

DECRETO 1.019

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2956-1856/11

Designar, en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, a Ricardo Sebastián Ríos, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero.

DECRETO 1.020

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-30379/06

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente, a Walter Osvaldo Bandarenko.

DECRETO 1.021

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2990-105/10

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, en Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y nosocomio que se consignan, a Mónica Cecilia Mujica.

DECRETO 1.022

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2958-1030/10

Designar en Planta Permanente a, Daniel Pennacchio.

DECRETO 1.023

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2971-4207/11

Designar, desde el 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, a los agentes Tévez Carolina del Pilar y otros.

DECRETO 1.024

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2912-2023/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2011, en la Planta Permanente, a Mirian Eugenia González y otros.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 1.025**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21200-30252/11

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del 21 de julio de 2011, a Noelia Magalí Regis.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 1.026**

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2984-1001/07

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente a la agente Yésica Solange Falappa.

DECRETO 1.027

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2991-205/11

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, en Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y nosocomio que se consignan, a Verónica Elizabeth Salvatierra.

DECRETO 1.028

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2985-205/11

Designar, a partir del 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y nosocomio que se consignan, en el Anexo 2 - Planilla 1 - a Marina Rome y otra.

DECRETO 1.029

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-29684/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a Carolina Cintia D'Arcangelis y otros.

DECRETO 1.030

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-8631/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente, a Juan José Partesano.

DECRETO 1.031

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2974-2522/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a Carolina Elisabet Benavente y otros.

DECRETO 1.032

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2920-4849/08

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a Brian Maximiliano Daguerro.

DECRETO 1.033

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-4403/10

Designar, en Planta Permanente, a Susana del Carmen Montero.

DECRETO 1.034

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2967-849/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Damaso Javier Macedo.

DECRETO 1.035

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2928-1056/11

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, en Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y nosocomio que se consignan, a Elisabet Andrea López.

DECRETO 1.036

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-9204/10

Designar a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente, a Verónica Aldana Marcos.

DECRETO 1.037

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2987-2098/11

Designar a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a Mariana Beatriz Quaglia.

DECRETO 1.038

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-4147/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2011, a Rosa Cuchuela Cisneros en Planta Permanente.

DECRETO 1.039

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-100725/09

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, al agente Sergio Gabriel Linchetta.

DECRETO 1.040

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2960-2235/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a Edith Noemí Azcua y otros.

DECRETO 1.041

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-4308/10

Designar, en la Planta Permanente desde el 1° de enero de 2011, a la agente Claudia Soledad Maldonado.

DECRETO 1.042

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2969-3365/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2011, en la Planta Permanente, a Emma Natalia Gaspar.

DECRETO 1.043

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2967-852/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a María Laura Obregón.

DECRETO 1.044

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2955-844/11

Designar desde el 1° de junio de 2011, en Planta Permanente, a la agente Yolanda Graciela Kulibaba.

DECRETO 1.045

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-4590/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo Único: Natalia Soledad Spallino y otros.

DECRETO 1.046

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2980-403/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo 2- Planilla 1, que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar. Claudia Beatriz Amarillo y otros.

DECRETO 1.047

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-69116/08

Designar, como personal de Planta Permanente, a partir del 1° de enero de 2011, a la agente Sandra Patricia Paz.

DECRETO 1.048

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-92521/09

Designar en Planta Permanente a Valeria Inés Grassi.

DECRETO 1.049

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2960-5215/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a Luana Vanesa Espíndola.

DECRETO 1.050

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2916-3625/11

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a María Graciela Navarro Trelles.

DECRETO 1.051

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2974-4855/08

Designar, a partir del 1° de agosto de 2011, en Planta Permanente, a Carlos José Duarte.

DECRETO 1.052

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-3856/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2011, en Planta Permanente, a Daniel Arturo Luciano Sánchez Ramos.

DECRETO 1.053

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2985-705/09

Designar desde el 1° de julio de 2011, en Planta Permanente, a los agentes Rodríguez Diego Fernando y otra.

DECRETO 1.054

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2930-408/10

Designar desde el 1° de abril de 2011, en Planta Permanente, a los agentes Vezzoso, Érica Evangelina y otros.

DECRETO 1.055

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2916-82/10

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de agosto de 2011, en la Planta Permanente, a Hernán Federico De La Fuente y otra.

DECRETO 1.056

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2975-6550/08

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2011, en la Planta Permanente, a Norma Beatriz Torres.

DECRETO 1.057

La Plata, 30 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2965-5109/07

Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2011, en la Planta Permanente, a María del Carmen Díaz Lozano y otra.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 194**

La Plata, 30 de marzo de 2012.
Expediente N° 2346-0548/12

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a emitir Orden de Pago, en concepto de Aporte No Reintegrable, a favor de la Municipalidad de Chascomús.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 224**

La Plata, 30 de marzo de 2012.
Expediente N° 21702-26059/10

Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, la ampliación en un 50% de las Órdenes de Compra n° 371/11 y n° 374/11 emitidas a favor de la firma Copacabana S.A.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 230**

La Plata, 3 de abril de 2012.
Expediente N° 2900-40808/12

Ampliar el Decreto N° 345/11, por el cual se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 248**

La Plata, 18 de abril de 2012.
Expediente de Oficio

Designar representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 252**

La Plata, 18 de abril de 2012.
Expediente N° 2319-29110/11

Designar a partir de la fecha de notificación del presente, a los agentes Mario Edgardo Rodríguez y Gabriel Arnaldo Maidana.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 253**

La Plata, 18 de abril de 2012.
Expediente N° 22600-2326/11

Designar en los cargos que en cada caso se consignan, a los agentes Guastavino Daniel Roberto y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 255**

La Plata, 18 de abril de 2012.
Expediente N° 2113-2224/12

Designar en Planta Temporaria-Personal de Gabinete-Asesor del Asesor General de Gobierno, a Luis María Arcuri y otro.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 125**

La Plata, 13 de marzo de 2012.
Expediente N° 2300-1600/12

Ampliar el aporte al Fondo de Riesgo en Dinero del Fondo de Garantía de Buenos Aires Sociedad Anónima, en adelante F.O.G.A.B.A. S.A., según lo dispuesto por las Leyes N° 11.560 -modificada por las Leyes N° 12.576 y N° 14.036 y N° 14.331.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 127**

La Plata, 13 de marzo de 2012.
Expediente N° 2400-2812/11

Establecer al Ministerio de Infraestructura como Autoridad de Aplicación en la Provincia del Programa de Servicios Agrícolas II (PROSAP II).

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 139**

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 5100-17583/11

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en los términos de la Ley N° 10.430, a María del Carmen Moccagatta y otros.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 140**

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 5400-4262/11

Aceptar la renuncia presentada al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de diciembre de 2011, a la agente Susana Matilde Prando.

DECRETO 147

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 2305-1023/12

Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2012 - Ley N° 14.331, en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

DECRETO 148

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 5300-01/12

Aceptar la renuncia al cargo de Paulo Adrián Bigliardi, y designar a Néstor Alberto Toccaceli y otro.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 149**

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 22400-17549/11

Aceptar renunciaciones y designaciones a diversos funcionarios de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería a Santiago Andrés Cafiero y otros.

DECRETO 150

La Plata, 23 de marzo de 2012.
Expediente N° 22400-17504/11

Designar, en la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, a partir del 13 de diciembre de 2011, a las personas y en los cargos que seguidamente se detallan, Mariano Alejandro Scafidi y otros.